



HERMINIO VICO ALGABA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“12.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Vista la proposición de referencia de 9 de diciembre de 2021, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2020 sobre delegación de competencias en Concejalías Delegadas, en siguiente sentido:

En el apartado **SEGUNDO** de la **CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS** modificar el apartado k), quedando del siguiente modo:

La contratación de apertura de cuentas corrientes, la autorización y disposición de gastos asociados a las mismas: Comisiones bancarias y costes por rentabilidades derivadas de tipos de interés negativos aplicables.

En el apartado **CUARTO** de la **CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, Y TRANSPARENCIA**, modificar el apartado a), quedando del siguiente modo:

- a) La concesión de licencias, autorizaciones y concesiones sobre el dominio público vinculadas al otorgamiento de licencias urbanísticas y declaraciones responsables urbanísticas.

Añadir las siguientes atribuciones:

- n) Aceptación una vez aprobado por la Dirección Facultativa del Plan de Residuos de Construcción y Demolición presentado por el contratista.
- o) La concesión de licencias urbanísticas establecidas en la Legislación Urbanística y Sectorial.
- p) En las declaraciones responsables urbanísticas:
 - 1) la prohibición del ejercicio de las actuaciones en el supuesto de deficiencias requeridas y no subsanadas.
 - 2) La paralización de las actuaciones declaradas en el supuesto en el supuesto de apreciarse incumplimientos o deficiencias esenciales no susceptibles de subsanación.
 - 3) La declaración del cese en el ejercicio de la actuación en el supuesto de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, así como cuando el contenido se refiera a actos sujetos a licencia.

4) La declaración del cese de la ocupación en el caso de incumplimiento de los requisitos necesarios en las de primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas así como de los edificios e instalaciones en general.

En el apartado **QUINTO** de la **CONCEJALÍA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** añadir la siguiente atribución:

g) Aceptación una vez aprobado por la Dirección Facultativa del Plan de Residuos de Construcción y Demolición presentado por el contratista.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOCM.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta en Getafe, a diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº
LA PRESIDENTA